MIRALKI
ALQUILER DE MAQUINARIA

SOLICITUD FICHA CLIENTE - PARTICULARES/AUTÓNOMOS

CÓDIGO DE CLIENTE: | | | | | | | | **FECHA:** | | | | | |

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL

C.I.F. **TELÉFONOS**

DIRECCIÓN

POBLACIÓN **C.P.**

E-Mail contacto

FECHA CONSTITUCIÓN **Nº EMPLEADOS**

Autorizo por el presente documento a la Entidad abajo reseñada, a cargarme en mi cuenta corriente/libreta de ahorro, etc., los recibos generados a consecuencia de las relaciones comerciales que mantengo con MIRALKI MIRANDA, S.L. Así mismo, doy mi consentimiento para que le sean facilitados informes comerciales y los datos de mi cuenta que no figuren a continuación.

DOMICILIACIÓN BANCARIA PARA LA LIQUIDACIÓN DE RECIBOS DE CUOTAS A MI CARGO

IBAN	**Entidad**	**Sucursal**	**D.C.**	**Nº Cuenta**

DETALLE DE FACTURACIÓN

FACTURACIÓN POR OBRAS ☐ **FACTURACIÓN AGRUPADA** ☐ **PEDIDO OBLIGATORIO** ☐

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

E-MAIL ENVÍO FACTURAS

REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO

FORMA DE PAGO

GIRO/RECIBO ☐ **CONFIRMING** ☐ **PAGARÉ** ☐

Confirming y pagaré se han de entregar dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la factura

En nombre de MIRALKI MIRANDA, S.L. (MIRALKI) tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarle el servicio solicitado así como la gestión administrativa y facturación del mismo. Puede dirigirse a MIRALKI MIRANDA, S.L. (MIRALKI) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión y oposición o limitación al tratamiento de los mismos, así como su portabilidad, indicándolo por escrito al email administracion@miralki.com o en la dirección; CL. Ircio 122- C.P.09218 Miranda de Ebro (Burgos) . Estos datos se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales, previstas en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales.
En el caso que no nos haya autorizado anteriormente, solicito su autorización para ofrecerle productos y servicios relacionados con los solicitados y ofrecidos tanto por MIRALKI MIRANDA, S.L.-(MIRALKI) como por otras empresas del grupo.

SI ☐ **NO** ☐

FDO.: MIRALKI MIRANDA, S.L.	**FDO.: EL CLIENTE**

MIRALKI
ALQUILER DE MAQUINARIA

CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE CRÉDITO

IMPORTE (EUROS): 10.000€ (DIEZ MIL EUROS)

En Miranda a,_____ de _____ de _____

INTERVIENEN:

De una parte MIRALKI MIRANDA, S.L., con N.I.F. B-24890972, domiciliada en Calle Ircio nº122 (C.P. 09218) Miranda de Ebro (Burgos), e inscrita en el Registro Mercantil de Burgos, con fecha 20 de noviembre de 2025, y representada suficientemente por D. JOSE RAMÓN BALANZATEGI, con D.N.I. Nº 16267171-F.

De otra parte: En calidad de acreditados, en su **propio nombre e interés,** y además como **representantes y responsables de la Empresa** _____,C.I.F._____ domiciliada en_____.

NOMBRE: _____ D.N.I.: _____ TFNO.: _____
DIRECCION: _____ POBLACION: _____

NOMBRE: _____ D.N.I.: _____ TFNO.: _____
DIRECCION: _____ POBLACION: _____

En adelante los acreditados.

Los intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para concertar este CONTRATO DE CREDITO y de común acuerdo,

CONVIENEN

MIRALKI MIRANDA, S.L. concede a los ACREDITADOS, crédito para la adquisición de materiales, bienes y servicios derivados de la actividad de la Empresa a quien representan, con **GARANTÍA PERSONAL Y SOLIDARIA** de los importes facturados y debidamente justificados, hasta la cantidad máxima arriba asignada. Obligándose los ACREDITADOS al abono de las sumas facturadas en los vencimientos según factura y de los gastos, intereses, comisiones e impuestos que se devenguen de estas operaciones, todo ello de acuerdo con las cláusulas detalladas a continuación y en el ANEXO I que se adjunta a este documento (El ANEXO I se refiere exclusivamente al alquiler de maquinaria, andamiaje y demás accesorios):

Y todo ello con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CREDITO. Este crédito será de carácter indefinido pudiendo cualesquiera de las partes cancelarlo en el momento que estimen oportuno, previa liquidación de los saldos pendientes y comunicación por escrito.

El importe del crédito está calculado en función de los consumos previstos dentro del desplazamiento de facturación. MIRALKI MIRANDA, S.L. se reserva el derecho de modificar el importe del crédito en función de los consumos reales generados en los últimos seis meses.

SEGUNDA. PAGO FACTURAS. El cliente se compromete y obliga a efectuar los pagos de las facturas en las oficinas de MIRALKI MIRANDA, S.L. sitas en Calle Ircio 122 (C.P.09218) Miranda de Ebro (Burgos). El que para facilidad de nuestros clientes se libren efectos a su cargo o se acepten letras, pagarés, talones, o cualquier otra modalidad, no anula este compromiso.

El acreditado se compromete a entregar a MIRALKI MIRANDA S.L. (MIRALKI) los efectos debidamente cumplimentados y aceptados, antes de 30 días desde la fecha de emisión de la factura. Cuando mencionamos los efectos, nos referimos tanto a letras de cambio, pagarés, talones, etc.

En caso de que los ACREDITADOS no estuvieran conformes con el contenido de la facturación, dispondrán de 30 días para dejar constancia de su disconformidad y hacer las correcciones oportunas.

TERCERA.- Serán por cuenta de los ACREDITADOS todos los impuestos presentes y futuros que graben esta clase de operaciones. Será también por cuenta de la parte acreditada cuantos gastos judiciales de información, peritación o gestión de cobro se ocasionen por el incumplimiento de los ACREDITADOS de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

CUARTA.- DOMICILIO NOTIFICACIONES. Para todos los efectos de notificaciones, requerimientos y comunicaciones a que de lugar el presente contrato, el domicilio de los ACREDITADOS será el designado como razón social de la Empresa a quien representan. A no ser que se dé notificación fehaciente de cambio de residencia

QUINTA. La obligación solidaria se hace extensiva a cualesquiera prórroga, renovación, novación o modificación de cualquier tipo que pudiera producirse en las obligaciones contraídas y que pesan sobre los deudores principales.

En cualquier caso, la prórroga, renovación, novación o modificación de cualquier tipo del contrato deberá ser redactado por escrito y firmado por ambas partes.

SEXTA. RESOLUCION CONTRATO. El contrato **se resolverá** por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo.

Podrá la parte acreedora dar por terminado anticipadamente el contrato en caso de que:

- **La parte deudora incidiere en un procedimiento concursal /preconcursal regulado en el art. 5 bis de la Ley Concursal, o presentare expediente en solicitud de ser declarado en estado legal suspensión de pagos o quiebra.**
- **Se instaren procedimientos ejecutivos contra la parte deudora y hubiere riesgo de que se pudiere intentar embargar o precintar la maquinaria arrendada.**
- **La parte deudora usare la maquinaria de manera negligente o le produjere periódicas averías o roturas.**
- **La parte deudora diere a la maquinaria un uso distinto para el que está concebida o la trasladare de lugar sin permiso escrito del Arrendador.**
- **La parte deudora cediere la maquinaria a terceros sin permiso escrito del Arrendador**
- **La parte deudora no abonare el precio del arrendamiento ni las facturaciones devengadas en los términos y condiciones establecidos.**

En los supuestos de terminación anticipada del contrato, la parte acreedora queda expresamente autorizado y facultado por la parte deudora para proceder a retirar la maquinaria del lugar en que se encuentre sin necesidad de pedir previa autorización a la parte deudora.

SEPTIMA. SUMISION JURISDICCIONAL. Los intervinientes, se supeditan voluntariamente a la jurisdicción del Juzgado y Tribunales de Burgos para la resolución de las reclamaciones derivadas del presente documento.

Los intervinientes aceptan el presente contrato y en prueba de ello, para que sea exigible el cumplimiento de lo convenido, firman esta póliza por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado, recibiendo los acreditados uno de los ejemplares de la póliza en cumplimiento de las normas vigentes.

FDO.: _____ FDO.: _____ FDO.: _____

(ACREDITADOS) (ACREDITADOS) (ACREDITADOS)

FDO.: _____

MIRALKI MIRANDA, S.L.

MIRALKI
ALQUILER DE MAQUINARIA

En Miranda a, _____ de_____ de 20_____

ANEXO I

De una parte, MIRANDA MIRALKI, S.L., con CIF B-24890972**,** domiciliada socialmente en Calle Ircio nº122 (C.P.09218) Miranda de Ebro (Burgos), teléfono 947331933 y correo electrónico administracion@miralki.com

De otra, D. _____, mayor de edad, con documento nacional de identidad nº _____ Domiciliado en _____, C/_____ nº _____ piso _____, que interviene en calidad de_____ (apoderado, administrador, consejero delegado, propietario, etc.), de la Mercantil _____,con C.I.F_____,y domicilio social _____

Ambas partes se reconocen mutua capacidad de obrar y obligarse, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que MIRALKI MIRANDA, S.L. en adelante el Arrendador, es propietario de los bienes descritos en las Condiciones Particulares anexas.
II. Que _____, en adelante el Arrendatario, está interesado en el arrendamiento de los mencionados bienes, consintiendo MIRALKI MIRANDA S.L. el referido negocio jurídico que llevan a efecto en base a las siguientes,

CONDICIONES GENERALES

1.-TÉRMINOS Y CONTENIDO DEL CONTRATO.

Las relaciones entre las partes, se rigen por lo establecido en el presente contrato, el cual se compone de éstas Condiciones Generales y de las Condiciones Particulares incorporadas al mismo. Ninguna otra cláusula, término o condición tendrá validez, salvo pacto escrito y firmado por las partes, que se incorporará entonces, como anexo al contrato.

La firma del presente contrato por el arrendatario supone la aceptación de todas sus cláusulas y condiciones generales que se establecen durante toda la relación comercial entre ambas partes.

A efectos legales, la FIRMA ELECTRÓNICA, que figura en las condiciones particulares suscritas, tendrá el mismo valor jurídico que la firma manuscrita por persona autorizada por el Arrendador.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente contrato el Arrendador, propietario de los bienes, cede su uso y disfrute en perfecto estado de funcionamiento al arrendatario, que los recibe con entera conformidad, salvo comunicación escrita en sentido contrario, en el plazo de 24 h., y se compromete **a salvaguardar el derecho de propiedad del arrendador siempre y en todo caso, así como a NO realizar actos de cesión, traspaso, subrogación, venta o realquiler, salvo previo consentimiento por escrito de este, corriendo por cuenta del arrendatario cuantos gastos se originen como consecuencia del incumplimiento de dichos compromisos.**

El Arrendatario se obliga a comunicar la propiedad del Arrendador exhibiendo el presente contrato, en el caso de que la Autoridad Judicial o administrativa tratare de trabar la maquinaria arrendada, comunicando inmediatamente todo ello al Arrendador, así como los datos identificativos de los procedimientos judiciales o administrativos. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el arrendatario será responsable de abonar al arrendador cuantos gastos directos, indirectos y lucro cesante puedan derivarse como consecuencia de dicha incidencia.

3.- MONTAJE Y DESMONTAJE.

En el caso que el material arrendado se trate de grúas o equipos desmontables, el Arrendatario será responsable de su montaje y desmontaje, así como de sus costos, salvo acuerdo por escrito entre las partes.

4.- MANTENIMIENTO MAQUINARIA.

El Arrendatario será responsable de su perfecto mantenimiento y conservación, así como de su devolución en el estado en que la recibió.

Si el Arrendatario no cumpliere estrictamente con las normas de mantenimiento, será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma sufriere, sin perjuicio del derecho del Arrendador a

dar por terminado anticipadamente el contrato y retirar la maquinaria.

El Arrendatario se obliga y compromete a confiar el uso de la maquinaria a personal cualificado que disponga de cuantas autorizaciones y permisos se requieran para su uso, manipulación o conducción, así como a emplear el material con la diligencia debida.

Los gastos de mantenimiento de la maquinaria son siempre por cuenta del Arrendador, con excepción de los señalados en los apartados siguientes.

Serán por cuenta del arrendatario todos los lubricantes, combustibles y líquidos de consumo normal de la maquinaria, obligándose él mismo a la vigilancia diaria de estos niveles.

El Arrendatario reparará por su cuenta y a su cargo cualquier pinchazo o rotura de los neumáticos de la máquina producidos durante su utilización. El Arrendatario queda igualmente obligado a costear, sustituir y reponer los neumáticos dañados por el personal de su empresa.

El arrendatario se obliga a repostar todas las máquinas incluidas en este contrato de alquiler con GASOLEO A. Queda totalmente prohibida la utilización de GASOELO B.

5.- SERVICIO E INSPECCIÓN.

El Arrendatario permitirá al Arrendador, en todo momento, sin necesidad de previa comunicación o autorización, el acceso al lugar donde se encuentra la maquinaria, para su revisión, reparación y control.

6.- AVERIAS Y REPARACIONES.

Cuando la maquinaria se averíe o sufra cualquier anomalía, será obligatorio notificarlo inmediatamente al Arrendador, ratificando el aviso por escrito dentro de las 48 horas siguientes. La parada por avería será considerada a efectos del costo de alquiler exclusivamente y a partir del momento en que se reciba dicha notificación, ratificada por escrito, no aceptándose ninguna otra reclamación.

El Arrendatario será responsable de todos los gastos originados por averías, pérdidas o daños que sufra el Arrendador debidos a negligencia o al uso indebido de la maquinaria.

El Arrendatario no podrá –salvo las labores de mantenimiento- arreglar la maquinaria sin autorización escrita del Arrendador.

7.- RETIRADA DE LA MAQUINARIA PARA SU REPARACIÓN.

Si durante la vigencia del contrato, el Arrendador hubiere de retirar de su emplazamiento la maquinaria y conducirla a talleres para su reparación, empleará la mayor diligencia para sustituir la misma por otra de similares características si dispusiere de maquinaria en sus depósitos, siendo de cuenta del Arrendador los gastos de la sustitución.

Si el Arrendador no pudiera sustituir la maquinaria, el contrató quedará en suspenso durante la reparación y si para la ejecución de la reparación hubiere que emplearse un tiempo igual o superior a 4 días laborables, el Arrendatario podrá dar por terminado el contrato, comunicándolo por escrito al Arrendador, sin que por ello nada pueda reclamársele.

8.- LUCRO CESANTE.

Ninguna reclamación se admitirá por paradas debidas a causas ajenas al Arrendador, incluyendo las malas o adversas condiciones climatológicas, del terreno, la paralización de la obra o cualquier otra razón.

El Arrendatario renuncia a solicitar del Arrendador cualquier indemnización o descuento por averías o paradas, incluido el lucro cesante y daño emergente.

9.-RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO POR PÉRDIDA Y DAÑOS.

Durante la vigencia del contrato, el Arrendatario es responsable de la pérdida o los daños que pueda sufrir la maquinaria por cualquier causa, incluso sin concurrir culpa y producirse por causa imputable a un tercero, sin perjuicio de la acción de repetición del arrendatario frente al responsable final.

El Arrendatario será responsable cualquier reclamación que reciba el Arrendador por el uso y empleo de la maquinaria.

10.- SEGURO.

En caso de robo de los bienes, tipificado en dichos términos en la denuncia policial que el arrendatario debe presentar en el plazo de 5 días o en sede judicial en última instancia, únicamente reclamará al arrendatario, el porcentaje siguiente atendiendo a su valor de reposición, (mínimo 250,00 €), siempre que el Arrendatario esté al corriente de pago de las facturas a su cargo.

Maquinaria Grande	+8.000€	45%
Maquinaria Mediana	+2.000€ a 8.000 €	35%
Maquina Pequeña	0 - 2000 €	20%

En todo caso, el hurto no estará cubierto y será responsabilidad del Arrendatario, quien deberá abonar la totalidad del coste de reposición del bien.

El seguro de Responsabilidad civil frente a terceros contratado por el Arrendador cubre única y exclusivamente los daños ocasionados por fallo de la máquina, pero NO cubre los accidentes producidos por cualquier otra causa como imprudencia, mala fe, negligencia, etc..

Así mismo, serán responsabilidad del Arrendatario todos los daños a terceros derivados de la actividad, en especial, los provocados por demolición o excavación en instalaciones de agua, gas, electricidad, teléfono, saneamiento, etc. incluso si el alquiler engloba conductor o maquinista.

A efectos de la presente cláusula tendrá también consideración de terceros cualquier persona dependiente o contratada tanto con el Arrendador como con el Arrendatario.

Responsabilidad civil cuando la máquina CIRCULE por vía pública: EL arrendador tiene contratada una póliza de Seguro de Suscripción Obligatoria (S.S.O.), según exigencia de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguros del Motor, y normas al efecto vigentes. La responsabilidad cuando la máquina CIRCULE por VIA PÚBLICA estará cubierta por el Seguro Obligatorio del Vehículo, siendo responsabilidad del Arrendatario comprobar que la máquina que recibe, cumple con todos los requisitos necesarios para el uso al que se va a destinar y pose permiso de circulación.

Si la máquina se ve involucrada en cualquier accidente con o sin resultado de lesiones o daños a terceros, el Arrendatario notificará inmediatamente por teléfono dicho evento al Arrendador, confirmándolo por escrito dentro de las 48 horas. En caso de incumplimiento, será responsable de cuantos gastos directos e indirectos pueda soportar el arrendador derivados de dicho incumplimiento.

En relación con el accidente, ninguna promesa, oferta, transacción, acuerdo o pago de indemnización podrá ser realizada por el Arrendatario sin permiso escrito del Arrendador.

11.- CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO.

El traslado de la maquinaria fuera de la zona determinada o su empleo para una obra distinta de la acordada, requerirá de la previa autorización escrita del Arrendador.

12.- PRECIO DE ALQUILER.

El precio del alquiler será según tarifa vigente, para los periodos de tiempo señalados en las Condiciones Particulares. Todo periodo de exceso se facturará al precio que figure en contrato o en su defecto proporcionalmente al precio por día

El precio del alquiler y la forma de pago se aceptan libremente por las partes y constituyen un compromiso indisoluble e inalterable, de conformidad con las condiciones particulares.

El alquiler origina una factura mensual, contándose el día de salida y el de entrada, ambos inclusive.

13.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato se estipula diario, prorrogable automáticamente por periodos de igual tiempo hasta la devolución del material.

14.- TRANSPORTE.

El Arrendador pone a disposición del Arrendatario los bienes arrendados en un lugar cierto y determinado, siendo desde ese momento responsabilidad del Arrendatario. Por lo tanto, los fletes de transporte – así como cualquier otro costo **– desde dicho lugar hasta el emplazamiento de la maquinaria, serán de cuenta y cargo del Arrendatario.**

Igualmente, los costos de transporte devengados por la devolución de los bienes arrendados, hasta el lugar designado por el Arrendador, serán de cuenta y cargo del Arrendatario.

En el caso de que el Arrendador contrate o realice el transporte, repercutirá íntegramente su costo al Arrendatario en la primera facturación.

En el supuesto que sea el Arrendatario quien se encargue del transporte de los bienes arrendados, o lo contrate con terceros, el Arrendatario es responsable de todos los daños o desperfectos que pudiera sufrir los bienes arrendados.

Si se produjere un siniestro durante el transporte o carga y descarga, inmediatamente se informará al Arrendador, adoptando las medidas necesarias para la conservación y aseguramiento de la maquinaria.

15.- SIGNOS IDENTIFICATORIOS.

El Arrendatario no podrá ocultar, modificar, sustituir o realizar cualquier actividad que suponga una alteración de los signos identificativos o marcas del Arrendador sobre la maquinaria.

16.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL.

El Arrendatario está obligado a comprobar la recepción del manual de instrucciones de uso, normas de mantenimiento y precauciones del material suministrados, facilitando esta información al personal que vaya a utilizarlo.

Asimismo, el Arrendatario es responsable de cumplir con cuanta normativa legal y administrativa sea exigible para el uso de los bienes arrendados descritos en las condiciones particulares de este contrato.

El Arrendatario será responsable de los accidentes que pudieren producirse por su mal uso o empleo directo sin las debidas seguridades, además de los debidos a incumplimientos de las medidas de prevención exigibles.

17.- RESOLUCIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El contrato se resolverá por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo.

Podrá el Arrendador dar por terminado anticipadamente el contrato en caso de que:

- **El Arrendatario incidiere en un procedimiento concursal /preconcursal regulado en el art. 5 bis de la Ley Concursal, o presentare expediente en solicitud de ser declarado en estado legal suspensión de pagos o quiebra.**
- **Se instaren procedimientos ejecutivos contra el Arrendatario y hubiere riesgo de que se pudiere intentar embargar o precintar la maquinaria arrendada.**
- **El Arrendatario usare la maquinaria de manera negligente o le produjere periódicas averías o roturas.**
- **El Arrendatario diere a la maquinaria un uso distinto para el que está concebida o la trasladare de lugar sin permiso escrito del Arrendador.**
- **El Arrendatario cediere la maquinaria a terceros sin permiso escrito del Arrendador**
- **El Arrendatario no abonare el precio del arrendamiento ni las facturaciones devengadas en los términos y condiciones establecidos, o cuando no entregare los pagarés u otros documentos de pago en plazo.**

En los supuestos de terminación anticipada del contrato, el Arrendador queda expresamente autorizado y facultado por el Arrendatario para proceder a retirar la maquinaria del lugar en que se encuentre sin necesidad de pedir previa autorización al Arrendatario.

18.- <u>PROTECCION DE DATOS</u>

El Arrendatario, en su condición de titular-cedente de los datos autoriza expresamente a **MIRALKI MIRANDA, S.L.** a tratar esos datos para el establecimiento, la gestión y la operatividad de la presente relación contractual, así como la efectiva prestación de servicios. Estos datos se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

Ambas partes se comprometen a observar los derechos y obligaciones de cada una en materia de uso, tratamiento y cesión de datos de carácter personal en cumplimiento de los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa complementaria, asumiendo cada una de ellas personalmente las responsabilidades derivadas de los incumplimientos en que pudiera incurrir.

El Arrendatario puede dirigirse a **MIRALKI MIRANDA, S.L.** para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición o limitación al tratamiento de los mismos así como su portabilidad, indicándolo por escrito al email **administracion@miralki.com**, o en la dirección **Calle Ircio nº122 (C.P.09218) Miranda de Ebro (Burgos),** acompañando dicha solicitud de copia del documento de identificación (DNI /CIF).

19.- <u>SUMISION JURISDICCIONAL</u>

Con renuncia expresa al Fuero que pudiera corresponderle, las partes intervinientes se someten a la Jurisdicción y Tribunales de BURGOS para solventar cualquier conflicto nacido de las obligaciones de este contrato.

<u>20.-ACEPTACIÓN CLÁUSULAS LIMITATIVAS.</u>

El Arrendatario declara conocer y recibir todas las Condiciones Generales y Particulares que forman el presente contrato, aceptando específicamente las cláusulas limitativas contenidas en el mismo y muy especialmente las que destacan por estar impresas en negrita en las presentes Condiciones Generales.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Arrendador,

Fdo.: MIRALKI MIRANDA, S.L.

El Arrendatario,

Fdo.: